



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014- AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Febrero del año 2015.-

Expediente N° 141/14 Letra "P"

ORDENANZA N° 02/15.-

VISTO:

La nota presentada por la Empresa Río Uruguay Transporte El Practico, registrado bajo Expediente N° 141/14 Letra "P", mediante la cual solicitan aumento de tarifas en el Servicio Público de Pasajeros.

CONSIDERANDO:

QUE la presente solicitud viene a ser una reiteración de solicitudes anteriores, motivadas en los constantes incrementos en los gastos de la prestataria como ser repuestos de los vehículos afectados al servicio, sueldos y cargas sociales, entre otros.

Que este cuerpo, entendió en oportunidad de tratar las solicitudes anteriores, que la empresa podía soportar temporariamente los incrementos generales en los costos del servicio, hasta que la situación general adquiera cierta estabilidad.

Que en oportunidad de tratar los últimos incrementos se evito incrementar el boleto urbano, entendiendo que tal situación seria oportuna una vez que los costos medianamente se estabilicen, y que se realizarían a partir del análisis del Estudio de Costos presentado por la empresa prestataria y teniendo en cuenta los incrementos registrados en otras localidades de la Provincia.

Que ante esta nueva solicitud, este cuerpo considera pertinente reajustar los valores del boleto urbano en el servicio del transporte público de pasajeros.

ALBRECHT TELMO ELIAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014- AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FIJASE las siguiente tarifas para el Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú:

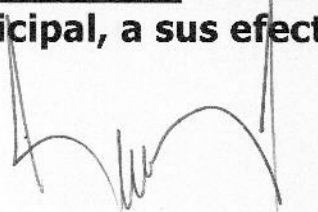
- A) Boleto Único: Pesos Seis (\$ 6,00) a partir del 10 de Febrero de 2015, y Pesos Siete (\$ 7,00) a partir del 10 de mayo de 2015.-
- B) RATIFICASE la Tarifa de Pesos Uno (\$ 1,00) para el Boleto Escolar Primario, Secundario y Terciario.-

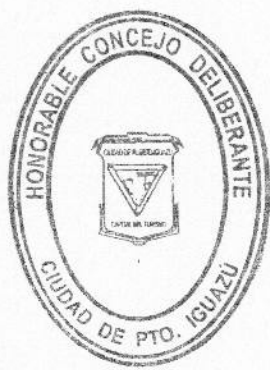
ARTICULO 2º: RATIFICASE la tarifa diferenciada de Pesos Diez (\$ 10,00) en el Servicio Iguazú-Cataratas para todos los trabajadores que desarrollen sus tareas en el área cataratas, como así también para todos los residentes de la Ciudad de Puerto Iguazú, los que a fin de abonar esta tarifa, deberán tramitar el correspondiente boleto ante la empresa concesionaria del servicio en las oficinas de la Terminal de Ómnibus o en las oficinas de la Zona Industrial sito en calle Salto Dos Hermanas N° 52. Los trabajadores del área cataratas deberán acreditar tal situación con el correspondiente certificado de trabajo y los residentes de la Ciudad de Puerto deberán acreditar su situación con el Documento Nacional de Identidad.-


ARTICULO 3º: RATIFICASE la tarifa diferenciada de Pesos Ocho (\$ 8,00) en el Servicio Iguazú-Cataratas para los Guías de Turismo y Fotógrafos acreditados en el Parque Nacional Iguazú.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Cumplido. Archívese.-


BAEZ ESTEBAN GUIDO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 0415	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día 09	Día
Mes 02	Mes
Año 2015	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
1 5	FE 20-21 C/FS 02
Expte. 0415	Letra NEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 06
Mes	Mes 02
Año	Año 2015